



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1994/1298  
15 de noviembre de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

CARTA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1994 DIRIGIDA A LA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO  
DE LA MISIÓN PERMANENTE DE YUGOSLAVIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de enviar adjunta la carta de fecha 14 de noviembre de 1994 dirigida a Vuestra Excelencia por el Excelentísimo Señor Radoje Kontic, Primer Ministro de la República Federativa de Yugoslavia.

Le agradeceré que haga distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC  
Embajador  
Encargado de Negocios interino

ANEXO

Guiado por estimaciones erróneas, el Consejo de Seguridad, en su resolución 757 (1992), impuso a la República Federativa de Yugoslavia medidas injustas, cuya rigidez fue incrementada por las resoluciones 787 (1992) y 820 (1993) del Consejo. El incumplimiento de las exigencias de la resolución 752 (1992) relativa a la ex Bosnia y Herzegovina fue citado como razón para su imposición.

El Gobierno Federal estima que dichas resoluciones del Consejo de Seguridad no pueden servir de fundamento serio para el mantenimiento prolongado de las medidas impuestas a la República Federativa de Yugoslavia. En ese contexto, señalamos lo siguiente:

1. La República Federativa de Yugoslavia ha presionado con sumo vigor en favor de la cesación absoluta del fuego en la ex Bosnia y Herzegovina y la iniciación de negociaciones para una solución amplia de la crisis sobre la base del acuerdo concertado por los tres pueblos constituyentes y con respeto para su igualdad. En tal sentido, ha participado activamente en el proceso de negociación y ha apoyado todos los planes de paz de la comunidad internacional, desde el plan del Embajador Coutinho hasta el plan del Grupo de Contacto. La República Federativa de Yugoslavia ha ejercido sobre la parte serbia en la ex Bosnia y Herzegovina una presión positiva y constante, incluida la suspensión de las relaciones políticas y económicas con la República de Srpska, a fin de lograr que aceptase las soluciones ofrecidas. Sin embargo, al igual que la comunidad internacional entera, la República Federativa de Yugoslavia no pudo lograr la cesación de la guerra civil en la ex Bosnia y Herzegovina pues nuestro país no participa en esa guerra ni tiene influencia alguna sobre dos de las tres partes involucradas.

2. Todas las unidades del ejército de Yugoslavia fueron retiradas del territorio de la ex Bosnia y Herzegovina con anterioridad al 21 de mayo de 1992, según se observó oficialmente en el informe del Secretario General de 30 de septiembre de 1992 y en la resolución 787 (1992) del Consejo de Seguridad. El ejército de Yugoslavia fue retirado de la zona situada al sur de Drubrovnik y la península de Prevlaka quedó bajo el control de los observadores de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR). Con posterioridad a la decisión adoptada por el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia el 4 de agosto de 1994, sólo se ha suministrado a esa zona asistencia humanitaria de la República Federativa de Yugoslavia.

3. La República Federativa de Yugoslavia se opone categóricamente a la práctica de la "depuración étnica" en la forma que sea y proceda de quien proceda. No se ha producido ningún caso de esa índole en el territorio de la República Federativa de Yugoslavia, como también han confirmado numerosos informes de diversas misiones extranjeras (Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), Unión Europea (EU), Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)). Por el contrario, 700.000 refugiados, víctimas de la "depuración étnica" efectuada en Croacia, la ex Bosnia y Herzegovina y Eslovenia, con inclusión de decenas de millares de musulmanes, croatas y

personas de otra nacionalidad han hallado refugio en la República Federativa de Yugoslavia.

4. La República Federativa de Yugoslavia confiere particular importancia al suministro a la ex Bosnia y Herzegovina de asistencia humanitaria, que ofrece también dentro de los límites de su capacidad a todas las personas que se hallan en esa zona en condiciones de necesidad. Cooperará con todas las medidas adoptadas por las organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas (UNPROFOR, ACNUR, CICR, Consejo Mundial de la Alimentación y otras). Dentro de los límites de su capacidad, la República Federativa de Yugoslavia suministra asistencia y alojamiento a los refugiados de los territorios de las antiguas repúblicas yugoslavas, cualquiera que sea su nacionalidad, que huyeron de sus hogares en las zonas afectadas por la guerra.

5. Desde el comienzo de la operación de paz, el Gobierno Federal ha cooperado satisfactoriamente con la UNPROFOR. La coordinación está a cargo del Comité Estatal para la Cooperación con la UNPROFOR. Hasta el presente, la cooperación ha recibido una evaluación sumamente positiva de los representantes de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La República Federativa de Yugoslavia aceptó el plan Vance. Acata sus disposiciones y desea que sea aplicado y respetado invariablemente por todas las partes involucradas.

6. La República Federativa de Yugoslavia ha venido cooperando en la investigación de las violaciones de los derechos humanos en la ex Yugoslavia, particularmente en su propio territorio. Dentro del ámbito de su competencia, se ha encomendado al Ministerio Federal de Justicia la importante función de afirmar y proteger los derechos y libertades de todos los ciudadanos. El Gobierno Federal yugoslavo tiene también un Ministro de Derechos Humanos y de las Minorías.

De conformidad con su política de paz y en un esfuerzo por lograr la solución rápida de la crisis en todo el territorio de la ex Yugoslavia, la República Federativa de Yugoslavia ha expresado siempre y continúa expresando su disposición a entablar negociaciones con las antiguas repúblicas de la República Federativa Socialista de Yugoslavia con la finalidad de resolver las cuestiones pendientes y regular las relaciones mutuas. Carece de reivindicaciones territoriales contra las antiguas repúblicas yugoslavas, según se formuló claramente en la Declaración de la Asamblea de la República Federativa de Yugoslavia de 27 de abril de 1992.

La actividad del Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia y su contribución concreta al proceso de negociación indican claramente que la República Federativa de Yugoslavia ha hecho esfuerzos genuinos y duraderos para lograr la paz. Es absurdo e insostenible que se la trate como enemigo del proceso de paz y de una solución pacífica de la crisis de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia. La respuesta a la política de paz de la República Federativa de Yugoslavia no puede en modo alguno ser la aplicación de medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. La República Federativa de Yugoslavia no ha sido, no es y no será una amenaza para la paz internacional.

Las medidas impuestas a la República Federativa de Yugoslavia fueron adoptadas en relación con la guerra civil de la ex Bosnia y Herzegovina. Ahora bien, los acontecimientos han demostrado que esas medidas sirven solamente para el mantenimiento y la intensificación de los conflictos armados en la ex Bosnia y Herzegovina y son preconizadas por las fuerzas que no están en favor de una solución pacífica.

La decisión del Consejo de Seguridad sobre una suspensión parcial de las medidas es sin duda un paso positivo pero insuficiente para el logro de una solución pacífica en la ex Bosnia y Herzegovina. El modo más eficiente y rápido de lograr una solución política definitiva en la ex Bosnia y Herzegovina es la suspensión inmediata e incondicional de todas las medidas impuestas a la República Federativa de Yugoslavia. Esto le permitiría aportar una contribución aún mayor a la aceleración y el fortalecimiento del proceso de paz. Tratar a la República Federativa de Yugoslavia de modo igual que a las antiguas repúblicas yugoslavas es el modo más seguro de lograr la normalización total de las relaciones en la ex Yugoslavia, fortaleciendo al mismo tiempo la estabilidad en la región.

Sólo una política de principio que tenga en cuenta la aportación constructiva de la República Federativa de Yugoslavia, reconociéndola como socio igual, podrá contribuir en breve plazo a la creación de las condiciones necesarias para el establecimiento de una paz justa y duradera en la ex Bosnia y Herzegovina. Se consolidaría finalmente de ese modo la opción de paz y perderían entonces los partidarios de la opción de la guerra el argumento final para insistir en ella.

Al igual que en el pasado, la República Federativa de Yugoslavia continuará aportando una contribución máxima al proceso global de negociación, convencida de que la paz es el interés máximo de todos los pueblos que viven en el territorio de la ex Yugoslavia y de que los intereses y derechos legítimos de todos pueden recibir protección duradera solamente en condiciones de paz.

Considerando que la resolución 757 (1992) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no hace a la República Federativa de Yugoslavia peticiones que no hayan sido satisfechas, es de esperar que el Consejo de Seguridad sea fiel a sus propios compromisos y que, en beneficio de su propia integridad y reputación, adopte una decisión inmediata para suspender todas las medidas impuestas a la República Federativa de Yugoslavia en virtud de la resolución mencionada.

-----